

Lanús, 28 ENE 2020

RESOLUCION N° 0063

Visto:

El expediente N°G-930.709/19 mediante el cual se solicita la inspección de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Villegas N°968 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la Sra. González Miguez Victoria, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Plátanos, en estado fitosanitario buenos, añosos, con ramas extensas que tapan luminarias, que invaden espacio aéreo propio y vecino, uno de ellos ahuecado y con carcomas en su base.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un (1) mt de altura de un (1) ejemplar de Plátano y la poda conductiva de un (1) ejemplar de Plátano ubicados en la calle Villegas N°968. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto del año en curso.

ARTICULO 2º: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

ARTICULO 3º: En caso del incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actué en lo que hace a su competencia.

Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG

VI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



Gastón M. Góchello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

